

CIRCULAR INFORMATIVA No. 191

CIR_GJN_MCBL_191.14

México D.F. a 05 de diciembre de 2014

Asunto: Se informa respecto de Esquema de justificación de TPLs

Por medio del presente se adjunta oficio No. 412.2014/03071 de fecha 5 de diciembre de 2014, expedido por la Subsecretaría de Industria y Comercio, derivado del anteproyecto de acuerdo que modifica al diverso por el que se dan conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria conforme al Tratado de Libre comercio de America del Norte, disponible en la página www.confemer.gob.mx a publicarse próximamente en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría de economía solicita se difunda el contenido del oficio en mención entre los usuarios/beneficiarios el esquema de justificación de los TPLs de exportación de prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas y prendas de vestir de lana a Estados Unidos que no utilizaron sus certificados dentro la vigencia, no los cancelaron ni los devolvieron a la Representación Federal que los emitió, se informa lo siguiente:

Que el próximo lunes 8 de diciembre de 2014, se publicará en la página <http://www.siicex.gob.mx> el listado con os beneficiarios en 2014 de los certificados de elegibilidad que deberán presentar en la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda al domicilio fiscal dela empresa a más tardar el 12 de diciembre de 2014, la siguiente información:

- I. Número del pedimento de exportación utilizado para exportar la mercancía, y
- II. Las causas por las que no se declaró en el campo correspondiente del pedimento de exportación el número de certificado de elegibilidad.

Dicha información deberá presentarse en disco compacto que contenga el archivo de Excel que estará disponible en la página electrónica indicada pero que se anexa a la presente y digitalizado el entry summary mediante el cual hayan declarado el certificado de elegibilidad expedido para acceder a la preferencia arancelaria.

A los beneficiarios que presenten la información indicada debidamente justificada no le será aplicable el punto octavo del acuerdo para efecto de la asignación para el periodo 2015, la lista de los beneficiarios que no hayan presentado la información en tiempo y forma se dará a conocer en la página electrónica <http://www.siicex.gob.mx> a más tardar el 19 de diciembre de 2014.

Se adjunta oficio y archivo excel.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx